

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputacion provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripcion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; admitiendo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; la de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 121.

Segun me participa el Alcalde de Valdepiélagos, ha sido hallada pastando en los frutos del pueblo de Aviaños de este Ayuntamiento, una yegua de ignorada procedencia, cuyas señas á continuacion se expresan. En su virtud encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos, hagan que este anuncio se fije en los sitios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la referida yegua, y pueda pasar á recogerla al pueblo indicado.

Leon 17 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Garcia.

Señas de la yegua.

Edad de 2 á 3 años, pelo rojo, crin negra con una estrella en la frente, alzada 6 cuartas y dos dedos, desherrada y con una paca blanca en el lóbulo superior.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1887.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesion á las once de la mañana, con asistencia de los señores Rodriguez Vazquez, Garcia Tegerina, Oria, Almuzara, Morán, Garcia Gomez, Alvarez, Martinez Caballero, Canseco, Cañon, Barrientos, Valcarce, Delás y Perez de

Balbuena, leida el acta anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de varios asuntos y de dictámenes de las Comisiones, pasando los primeros á estas para informe y quedando los segundos sobre la Mesa para discusion.

Por orden de la Presidencia se leyó el art. 20 de la ley provincial que dispone se remita el día 20 de Abril al Ministerio el presupuesto ordinario, por cuya razon el señor Presidente dijo que era necesario desde luego discutirle, y quedó resuelto prorrogar la sesion para la noche de siete á diez. El Sr. Almuzara manifestó que hay imposibilidad material en la Secretaria para extender las actas, y en la Comision provincial para asistir á las sesiones, por estarse celebrando al mismo tiempo el juicio de exenciones del reemplazo del Ejército.

Pidió la palabra el Sr. Canseco para decir que estaba conforme con lo expuesto ayer por el Sr. Criado respecto del Hospicio de Astorga, contestando la Presidencia que esa manifestacion podría tenerse en cuenta cuando se discutiera el dictamen.

El Sr. Perez de Balbuena preguntó á la Comision nombrada para examinar la Memoria sobre las aguas de La Losilla, en qué estado tenia su informe, y como manifestaran los Sres. Cañon y Alvarez, que la Comision hoy estaba incompleta, se nombró para ella á los Sres. Alvarez, Cañon, Martinez Caballero, Perez de Balbuena y Ruiz Cea.

Entrase en la orden del dia con la adiccion del Sr. Perez de Balbuena para que se establezca una Casa-Cuna en la villa de Riaño, que defendió dicho señor, en el sentido de que si necesaria era en Ponferrada los mismos motivos hay para hacerlo en Riaño, cuya comarca tiene dificiles comunicaciones con la capital. Preguntado si la Comision aceptaba la enmienda, el Sr. Alvarez dijo que la aceptaba, el Sr. Lázaro que lo hacia condicionalmente para que se discutiera, y el Sr. Canseco que no la aceptaba. Aceptada por la mayoría se abrió discusion sobre ella, hablando en contra el Sr. Almuzara, fundado en razones de economia y en que hay otros

pueblos á bastante distancia de la capital, citando á Valderas, que carecen tambien de Establecimiento de esa clase, é indicando tambien que Riaño consume grandes sumas á la provincia por las obras públicas que alli se están ejecutando. Rectificó el Sr. Perez de Balbuena este último concepto, diciendo que en Riaño no existe obra alguna por cuenta de la provincia, ni es localidad que haya recibido beneficio alguno de su presupuesto. Rectificó tambien el Sr. Almuzara, que podría ser así, pero que la segunda carretera del plan comprende á dicho partido.

Al procederse á votar la adiccion pidió la palabra el Sr. Alvarez, diciendo que no queria para su pais una Casa-Cuna, pero como en la sesion de ayer el número de votos no le dió la razon, pudiera estar equivocado y por eso votará la adiccion que se ha discutido.

Verificada la votacion quedó desestimada la adiccion en la forma siguiente:

Señores que digeron NO.

Rodriguez Vazquez, Lázaro, Morán, Garcia Gomez, Canseco, Valcarce, Oria, Almuzara, Martinez Caballero, Barrientos, Sr. Presidente. Total 11.

Señores que digeron SI

Perez de Balbuena, Garcia Tegerina, Cañon, Alvarez. Total 4.

En seguida se dió lectura de la adiccion presentada por los señores Morán y Garcia Gomez, proponiendo se suprima el Hospicio de Astorga, quedando solamente como de esta clase el de la capital. La defendió el Sr. Garcia Gomez, apoyándose en la necesidad de introducir economias en el presupuesto, para destinarlas á la ejecucion de caminos, é hizo constar que ninguna otra razon le movia á hacer oposicion á dicho Hospicio, lo mismo que á la Cuna de Ponferrada.

Preguntado á la Comision si admitia la enmienda, el Sr. Alvarez dijo que si, el Sr. Lázaro que si condicionalmente, y el Sr. Canseco que no; y como no hubiera ningun otro Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, y pedida vo-

tacion nominal, fué desechada la adiccion por 8 votos contra 5 en la forma siguiente:

Señores que digeron NO.

Rodriguez Vazquez, Almuzara, Martinez Caballero, Oria, Valcarce, Canseco, Lázaro, Sr. Presidente. Total 8.

Señores que digeron SI

Morán, Garcia Gomez, Cañon, Alvarez, Barrientos. Total 5.

Preguntó el Sr. Morán á la Comision especial si entendia que estaba facultada para proponer reformas no solo en los Hospicios sino en los demás ramos de la Beneficencia provincial, contestando el señor Presidente que así lo habia entendido la Comision, conviniendo en esto el Sr. Alvarez.

La Presidencia significó que se iba á proceder á la discusion del dictamen por artículos, descartando aquellos que han sufrido reforma al aprobarse el voto particular del Sr. Canseco, y empezando por el art. 36 por el que se propone señalar 75 ó 50 céntimos de peseta á los acogidos del Asilo de Mendicidad que quieran permanecer en su casa. En contra usó de la palabra el señor Oria porque con esa reforma no se llenaba el fin principal de la Beneficencia, pues los agraciados continuarían dedicándose á la mendicidad. Replicó el Sr. Alvarez que la medida propuesta es mas humanitaria que lo consiguiendo en Reglamento y produce alguna economia. El Sr. Morán indicó la necesidad de fijar el auxilio en una suma determinada, que á su juicio debia ser la de 50 céntimos, y consultado este punto, la Diputacion así lo acordó.

Puesta á votacion la reforma del art. 36 fué aprobada en la siguiente forma:

Señores que digeron SI.

Perez de Balbuena, Lázaro, Morán, Garcia Gomez, Canseco, Valcarce, Garcia Tegerina, Cañon, Alvarez, Rodriguez Vazquez, Martinez Caballero, Sr. Presidente. Total 12.

Señores que dijeron NÓ

Oria, Almuzara, Barrientos. Total 3.

Fué aprobada sin discusion la reforma del art. 37.

Puesta a discusion la del art. 178 sobre el pago de salarios a las nodrizas externas, preguntó el señor Oria las razones que había tenido la Comisión para aumentar aquel en el periodo de año y medio á los 5 de edad de los niños; manifestando el Sr. Alvarez que se había tenido en cuenta la rebaja de seis meses, porque ese plazo es el que disfrutan de socorro los que obtienen esta gracia para lactar á sus hijos; que esto produce alguna economía, y que con el fin de que haya el mayor número posible fuera de los Hospicios, se había aumentado el salario al segundo periodo de crianza. Sin más discusion se aprobó el artículo.

Dióse lectura de una adición del Sr. Morán para que se anule el contrato con el Hospital y hacer otro nuevo que dé á la Diputación mayor intervencion. No aceptada por la Comisión especial se preguntó si era tomada en consideracion, y siéndolo en votacion ordinaria después de haberla apoyado el Sr. Morán, usó de la palabra en contra el Sr. Perez de Balbuena, no precisamente para combatirla, sino porque existiendo un contrato bilateral con el Patronato, no podía aquel dejarse sin efecto en la forma propuesta. Habló el Sr. Lázaro en contra de la adición, diciendo lo bien organizado que estaba la administración del Hospital, la obligacion de respetar el contrato, y el buen servicio que se presta á los enfermos, como la ha tenido ocasion de verlo por ser uno de los Diputados de la Comisión del Hospital. Rectificaron los Sres. Morán y Lázaro, y expuso el Sr. Canseco que siempre había creído muy caro para la provincia un Hospital de su cuenta. El Sr. Morán retiró la adición.

Pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente suspendió la sesion para reanudarla á las siete de esta tarde.

Reunido como fué á dicha hora, con asistencia de los Sres. Rodriguez Vazquez, Garcia Tejerina, Oria, Alvarez, Cañon, Morán, Garcia Gomez, Martínez Caballero, Canseco, Valcarlos, Lázaro y Dulias, el Sr. Presidente dijo que continuaba el debate sobre las reformas del Reglamento de Beneficencia.

Usó de la palabra el Sr. Oria para comentar los artículos 338 y 340 que á su juicio vienen á dejar sin efecto el objeto de la instalacion del departamento de Maternidad, se entendió en consideraciones respecto á las fines de la beneficencia pública, para deducir que no debe limitarse el auxilio de dicha casa á solo las hijas de esta provincia. Le contestó el Sr. Alvarez, opinando que la mayoría de las mujeres no van á la casa por ocultar su deshonra, sino para que se las atienda y cuide, y que no temen el Sr. Oria que se vaya á faltar al siglo, pues cuando se utiliza una nodriza de esa procedencia será porque no tenga nada que ocultar. Rectificaron dichos señores y no habiendo más que usar de la palabra se aprobó la reforma de los artículos 338 y 340.

Puesto en seguida á discusion el particular de que á los doce años

sean trasladados al Hospicio de Leon los acogidos del de Astorga, y á que se suprima el taller de carpintería del último, habló en contra el Sr. Delás diciendo que esas reformas perjudicarían á los intereses de la provincia, porque el taller daba ya algunos rendimientos, aparte de la utilidad que reportaba á los acogidos, y la estancia era mas económica en Astorga. Combatió esta opinion el Sr. Alvarez y manifestó la necesidad de traer acogidos al Hospicio de Leon por los mayores elementos que encierra para educarlos, y después de rectificar ambos señores, no habiendo otros que usaran de la palabra, se votó la reforma de dichos artículos, siendo desestimada en votacion nominal en esta forma:

Señores que dijeron NÓ

Delás, Canseco, Valcarlos, Oria, Garcia Tejerina, Rodriguez Vazquez, Almuzara, Martínez Caballero. Total 8.

Señores que dijeron SÍ.

Lázaro, Morán, Garcia Gomez, Alvarez, Cañon, Barrientos, Sr. Presidente. Total 7.

Dada cuenta del dictamen proponiendo se satisfaga la mitad del alquiler de la casa que ocupa el Hospital de sementales, fué aprobada después de manifestar el Sr. Alvarez, que parece se pide como una obligacion cuando es solo un acto voluntario, y de contestar el Sr. Lázaro que no tenía ese concepto la reclamacion.

En vista de los respectivos expedientes se concedió á la exposita Mauricia Blanco, permiso para casarse y dote.—Se dispuso remitir al Alcalde de Villaquejada cuatro cristales de linfa vacuna.—Reclamar varios datos del pueblo de Castrovega para la segregacion que pretende.—Conceder 200 pesetas al Médico D. César Rico por la asistencia de la Cárcel de Audicion.—Hacer por administracion las obras de una alcantarilla en la carretera de los Barrios.—Dirigir respetuosa exposicion á las Cortes y escitar á las provincias interesadas, para la construccion de la linea férrea de Leon á Benavente.—Remitir contratista del trozo 4.º de la carretera de Boñar, la liquidacion de las obras.

—Ejecutar tan pronto como haya Arquitecto provincial las obras necesarias para habitacion del Secretario en el Palacio provincial.—Aprobar las subastas de encuadernacion de libros de la Biblioteca.—Construir una taja de caño de salida á las aguas del Palacio.—Satisfacer los gastos de coleccionar muestras de lanas de esta provincia para remitir al Sr. Gobernador de Almería.—Resolucion de un incidente de expropiacion á D.ª Lucia Vuelta, de fincas ocupadas en la carretera de Ponferrada.—Aprobar el programa de oposiciones á la plaza de Arquitecto.—Unir al expediente varias solicitudes aspirando á una plaza de Peon Caminero, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL.—Conceder 2.000 pesetas para las escavaciones que practica la Comisión de Monumentos en las inmediaciones de Navatejera.—Aprobar la certificacion de obras ejecutadas en el puente del Curueño durante el mes de Febrero.—Incluir en el plan de carreteras provinciales la prolonga-

cion desde La Vecilla á la de Leon á Boñar en el pueblo de Barrio.—Pedir la aprobacion del Sr. Gobernador en el proyecto de un puente en La Pola sobre el rio Bernesga.—Estudiar las obras necesarias para que el rio de Gradefos vuelva á su cauce y se utilice el puente.—Devolver la fianza al contratista de mantas para el Hospicio de Astorga.—Y abonar á los cajistas temporeros de la Imprenta 347 pesetas 19 céntimos por la confeccion de las listas electorales para Diputados provinciales.

Tambien se aprobó, después de una aclaracion del Sr. Lázaro, la entrega de la dote de 50 posotas á la hospiciada Polonia Martinez.

Fué desestimada la instancia de Miguel Villadaugos pidiendo un socorro de lactancia, mediante á que no resulta pobre para obtener dicha gracia, explicando el Sr. Oria que en esto se había fundado la Comisión al dar su dictamen.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno proponiendo que se revoque el folio de la provincial concediendo autorizacion para litigar á la Junta administrativa de Riñón. Combatió el dictamen el Sr. Almuzara, por considerar que la Comisión provincial se había ajustado á lo dispuesto en los artículos 86 y 90 de la ley municipal, estendiéndose á analizar las deudas causa del litigio y el derecho de la Junta para hacerlas efectivas. En pró del dictamen habló el Sr. Lázaro, defendiendo que las Justas no tienen facultades para imponer arbitrios y por consecuencia mal pueden obtener autorizacion para hacerlos efectivos ante los tribunales, por lo que no debió concederse á la Junta dicha autorizacion.

Entraron en el salon el Sr. Perez de Balbuena.

Rectificaron los Sres. Almuzara y Lázaro y preguntado por la Presidencia si se aprobaba el dictamen, pidió votacion nominal, quedó aprobado en votacion nominal, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SÍ.

Perez de Balbuena, Lázaro, Garcia Gomez, Oria, Cañon, Alvarez, Barrientos, Sr. Presidente. Total 8.

Señores que dijeron NÓ.

Delás, Morán, Valcarlos, Garcia Tejerina, Rodriguez Vazquez, Almuzara, Martínez Caballero. Total 7.

Leíde nuevamente el dictamen para que se remita un documento al Sr. Gobernador, que tiene pedido con motivo del nombramiento de Delegado que inspeccione los servicios del Ayuntamiento de La Robla, y á la vez para que se eleve una respetuosa queja al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que sea corregida la falta cometida en este asunto, se levantó el Sr. Oria, diciendo que estaba interesado como el que mas por los fueros de la Diputación y porque se cumpla con sus deberes, pero como el Gobernador tenía pedido un antecedente que no se lo ha remitido, claro es que no pudo ejecutar aquel y estuvo dentro de lo prescrito en el artículo 83 de la ley municipal. Defendió el dictamen el Sr. Lázaro en el concepto de que los acuerdos de la Diputación deben ejecutarse desde luego y no es el sentido del artículo 83 el que le dá el Sr. Oria.

Rectificaron ambos señores y puesto el dictamen á votacion, que fué nominal quedó aprobado en la forma siguiente:

Señores que dijeron SÍ.

Perez de Balbuena, Lázaro, Garcia Gomez, Cañon, Morán, Alvarez, Barrientos, Sr. Presidente. Total 8.

Señores que dijeron NÓ.

Oria, Valcarlos, Almuzara, Martínez Caballero. Total 4.

El Sr. Almuzara explicó su voto diciendo que no habiéndose remitido al Sr. Gobernador todos los antecedentes creia que no habían transcurrido los tres dias señalados para la ejecucion del acuerdo.

Habiendo transcurrido las horas acordadas, se levantó la sesion.

Leon 28 de Abril de 1887.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

Agencia de la capital para la recaudacion de contribuciones.

Terminando el dia 20 del corriente mes la cobranza á domicilio en esta ciudad de las contribuciones territorial é industrial por el 4.º trimestre del presente año económico, se abre otro nuevo plazo hasta el 25, para que los que no hayan pagado en su domicilio acudan á hacerlo á la oficina de recaudacion sin recargo alguno, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Leon 18 de Mayo de 1887.—El Agente interino, Cayo Boada.

D. Antonio Ferrer Fnyoles, Capitan del Batallon Depósito de la Guardia núm. 61 y Fiscal instructor.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército no conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado destinado al Ejército de Ultramar Emilio Lozar Fernandez, natural de Leon, parroquia de Santa Ana y vecindad en esta capital, perteneciente al reemplazo de 1885 con el núm. 132, por el delito de no haberse presentado en la Caja de Recluta de esta Zona, al ser llamado para su embarque, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 10 dias contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta capital á dar sus descargos en dicha sumaria, y de no verificarlo le seguirá la causa en ausencia y rebeldia.

Dado en la Común á los quince dias del mes de Mayo de 1887.—Antonio Ferrer.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta de leñas de carbones.

Tendrá lugar el 26 del corriente á las doce de su mañana en esta ciudad, calle de Serranos núm. 1, de un cuartel del monte de Valderodeno. Los que se interesen, podrán acudir á enterarse de las condiciones de la misma.

POBLOS.	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordinarios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Reintegración.	12 Suplementos.	TOTAL. Puestas Cént.
Matallana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,537 50	»	»	1,537 50
Matauz.....	»	»	»	»	»	»	281	»	400	2,570 25	»	»	3,251 25
Molinaseca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,616 75	»	»	2,616 75
Murias de Paredes.....	»	5	»	»	»	1,728	»	»	»	5,269 10	»	»	7,002 10
Noceda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,447 99	»	»	2,447 99
Ocucia.....	»	466 36	»	»	»	»	»	»	919 61	3,628 86	»	»	5,014 83
Ozonilla.....	»	»	»	»	275	»	»	»	»	3,138 45	»	»	3,473 45
Oseja de Sajambre.....	»	1,107 48	»	»	»	»	»	»	»	1,357 27	»	»	2,474 75
Otero de Escarpiza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,836 45	»	»	1,836 45
Pajares de los Oteros.....	»	969 51	»	»	»	»	»	»	»	4,403 21	412	»	5,784 72
Palacios de la Valduerna.....	500	»	»	»	»	»	»	»	»	1,904 12	»	»	2,404 12
Palacios del Sil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,155 67	»	»	3,155 67
Paradaseca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	05 43	3,021 30	»	»	3,116 73
Paramo del Sil.....	»	»	»	»	60	»	»	»	1,530	3,876 89	»	»	5,466 89
Peranzanes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1,577 79	3,127 26	»	»	4,705 05
Pobladura de Delayo Garcia.....	»	1,412	»	»	»	»	»	»	»	1,071	»	»	2,483
Pola de Gordon.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8,894	»	»	8,894
Ponferrada.....	»	»	4,982 97	»	»	»	»	»	»	22,497 45	»	»	27,480 42
Portela de Aguiar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,525 25	»	»	1,525 25
Posada de Valdeon.....	»	437	»	»	»	»	»	»	»	837 50	»	»	1,274 50
Pozuelo del Paramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,898 24	»	»	3,898 24
Prado.....	»	367 20	304 50	»	»	»	»	»	»	567	»	»	1,038 70
Priarauza de la Valduerna.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,628	»	»	2,628
Priarauza del Bierzo.....	»	54	»	»	»	»	»	»	774 67	3,555 79	»	»	4,382 46
Prioro.....	»	2,331	»	»	»	»	100	»	»	811 75	»	»	3,242 75
Puerto Domingo Florez.....	»	»	»	»	»	»	971 25	»	539 25	3,440 72	100	»	5,051 22
Quintana del Castillo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2,704 95	1,870	»	»	4,634 95
Quintana del Marco.....	320	180	»	»	»	»	»	»	»	1,017 25	»	»	1,517 25
Quintana y Congosto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,393 69	»	»	3,393 69
Rabanal del Camino.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,500	»	»	4,500
Regueras de Arriba y Abajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,865 69	»	»	1,865 69
Renedo de Valdetnejar.....	»	3,148 74	»	»	»	»	»	»	»	1,347 72	»	»	4,796 46
Reyero.....	»	1,301 04	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,301 04
Riáño.....	»	4,065	»	»	»	»	45 12	»	140	»	»	»	4,250 12
Riego de la Vega.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,302 43	»	»	5,302 42
Riello.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,398 75	»	»	1,398 75
Rioseco de Tapia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,253 71	»	»	3,253 71
Rodiezmo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,458	»	»	3,458
Roperuelos del Paramo.....	27	»	»	»	»	»	»	»	»	3,056 68	»	»	3,083 68
Sahagun.....	»	»	1,640	»	»	»	»	»	5,396 10	7,955 62	»	»	14,991 72
Sabucedos del Rio.....	»	614 36	»	»	»	»	»	»	»	608 49	»	»	1,282 85
Salamon.....	»	918 30	»	»	»	»	»	»	»	475 50	»	»	1,393 80
San Adrian del Valle.....	77 50	»	»	»	»	»	»	»	275	1,894	»	»	2,246 50
San Andrés del Rabanedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,115 50	»	»	1,116 50
Sancedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,186 62	»	»	3,186 62
San Cristobal de la Polantera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1,829 85	5,823 63	»	»	7,653 48
San Esteban de Nogueles.....	»	1,415	»	»	»	»	161 44	»	446	2,100 50	»	»	4,122 94
San Esteban de Valdueza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,324	»	»	3,324
San Justo de la Vega.....	»	»	»	»	»	»	250	»	»	4,582 17	»	»	4,832 17
San Millan de los Caballeros.....	»	»	295 05	»	»	»	»	»	273	795 65	»	»	1,363 70
San Pedro de Barcineros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,000	»	»	1,000
Santa Colomba de Curueño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	596 94	1,219	»	»	1,809 94
Santa Colomba de Somoza.....	»	900	»	»	»	»	»	»	13 06	4,785 51	»	»	5,688 57
Santa Cristina de Valmadrigal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,700	»	»	1,700
Santa Elena de Jamuz.....	»	1,006 96	»	»	»	»	»	»	»	3,232 68	»	»	5,139 64
Santa María de la Isla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,060	»	»	1,060
Santa María del Paramo.....	»	366	»	»	»	»	»	»	»	2,749 12	»	»	3,049 12

PUEBLOS.	1	2	3	4
	Propios.	Montas.	Impuestos.	Benef.
Santa Maria de Ordás.....	»	»	»	»
Santa Marina del Rey.....	»	»	1.500	»
Santas Martas.....	»	»	»	»
Santiago Millas.....	»	»	»	»
Santovenia de la Valdoncina.....	»	900	»	»
Sarriegos.....	»	»	»	»
Soto de la Vega.....	»	»	»	»
Soto y Amio.....	»	»	»	»
Toral de los Guzmanes.....	»	»	»	»
Toroso.....	»	»	»	»
Trabadeio.....	»	»	»	»
Truchas.....	»	»	»	»
Turcia.....	»	»	»	»
Valdefresno.....	»	»	»	»
Valdefuentes del Páramo.....	»	»	»	»
Valdelgueros.....	»	125	»	»
Valdemora.....	»	»	»	»
Valdepiélagos.....	»	»	»	»
Valdepolo.....	»	»	»	»
Valderas.....	2.027	1.000	4.448 10	»
Valdrey.....	»	»	»	»
Valderrueda.....	»	1.673 74	»	»
Valdesamario.....	»	40	»	»
Val de San Lorenzo.....	5	»	»	»
Valdetaja.....	»	»	»	»
Valdevimbre.....	»	»	»	»
Valencia de D. Juan.....	75	»	2.333 36	»
Valverde del Camino.....	»	»	729	»
Valverde Enrique.....	»	»	»	»
Vallecillo.....	265 77	»	»	»
Valle de Finolledo.....	»	»	»	»
Vegaceryera.....	»	»	»	»
Vega de Espinareda.....	»	»	4.419 57	»
Vega de Infanzones.....	»	»	»	»
Vega de Valcarlos.....	125	»	»	»
Vegamian.....	»	475	»	»
Vegaquemada.....	»	»	»	»
Vegarrienza.....	»	»	»	»
Vegas del Condado.....	»	»	»	»
Villablino.....	»	»	»	»
Villabraz.....	»	»	»	»
Villacé.....	»	»	1.113	»
Villadangos.....	»	172	»	»
Villadecanes.....	»	»	»	»
Villademor de la Vega.....	»	300	80	»
Villafer.....	»	31 50	»	»
Villagaton.....	»	1.410	»	»
Villafranca del Bierzo.....	»	»	944 18	»
Villahornate.....	»	»	210	»
Villamandos.....	39	»	591 40	»
Villamañan.....	1.107 30	»	6.408 55	»
Villamartin de D. Sancho.....	375	1.200	»	»
Villamejil.....	»	»	»	»
Villamizar.....	»	»	»	»
Villamol.....	»	971 77	»	»
Villamontán.....	»	»	»	»
Villamoratiel.....	»	»	»	»

5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL.
Instrucción pública.	Correccion.	Extraordinarios	Ampliacion.	Resolitas.	Recursos para el deficit.	Reintegros.	Suplementos.	Fesetas Cents.
		46 42		1.172 84	2.298			3.470 84
				86 84	4.632			6.245 26
				192 86	5.880 89			6.053 75
				682	5.175			5.657
				116	1.278			2.294
62 25					1.576 11			1.638 36
					5.356			5.356
		164 74			2.897			2.897
					1.400			1.564 74
				884 90	5.518 83			6.403 73
				160 82	559 45			720 27
					4.827 44			4.827 44
				561 98	3.080			3.641 98
				120	3.685 48			3.805 48
					375			375
					2.245 93			2.370 93
					413 25			413 25
					1.072 18			1.072 18
				2.099 34	3.669 80			5.769 14
				1.319 54	15.632 97			24.427 61
					5.078 43			5.078 43
				575 93	2.388 18			4.685 85
					776 63			816 63
				604 65	6.089 79			6.699 44
					759 75			759 75
				93 12	3.508			3.601 53
		37		6.954 62	6.222 30			15.622 28
					2.255 50			2.984 50
					745			745
					1.786 78			2.032 55
					3.365 64			3.365 64
				475	1.847 50			2.322 50
								4.419 57
					1.550 10			1.550 10
				2.404 09	3.169 37			5.698 46
					700			1.175
				25	1.587			1.612
					2.250			2.250
				319 93	5.075 15			5.395 08
					3.183 71			3.183 71
				673 53	1.436 89			2.110 33
					716 16			1.829 16
				397	1.360			2.054
125				1.510	1.800			3.310
					1.150			1.539
					688 74			720 24
				209 76	1.876			3.495 76
		41 38		10.904 59	8.542 50			20.432 65
				426 67	1.919 98			2.556 65
				1.420 14	740 78			2.873 32
82				1.132 72	3.915 25		1.536 99	14.248 81
		149			1.021 50			2.596 50
					2.711 18			2.711 18
					679 45			1.136 45
		18		439	1.900 72			2.872 49
					2.972 75			2.972 75
					1.779 56			1.779 56